

cosa, y apremia a los repartidores nombrados
concurran en lo menor de ley. a saber el dho
repartidor. Concurran con los dhos nombrados
por lo que toca a esta Villa Juan de Bravia; y por lo
que toca al campo Juan de Santer; y dho cargo se
reparta en esta Villa tres mill, y quinientos R., y

Molino

al campo tres mill y R. ~~en~~
Dho Pedro Melg. sus sucesores a la Villa; que
con comision para arrendar el dho molino
quenda Juan Molino sucesor de D. Lope y
Quena, en el partido de chuecos; y que a quien
dolo dho; no salta repartido en el dho D. Lope.
Fabrique dho Molino; y entendido por la Villa
releas Ley para dha fabrica sin perjuicio
al dho dho.

Arrendo

Arrendo de la obra de Ardaduina; y
no quedan si may poco en la dho; se acuerda
y se ha sauen al dho de dho caudal; que del dho
y se venda a dho quanto la obra.

Arrendo

Arrendo de la obra de Ardaduina; y
no quedan si may poco en la dho; se acuerda
y se ha sauen al dho de dho caudal; que del dho
y se venda a dho quanto la obra.
Dese memoria al dho dho. Andes, en q expone
que in convenientes; en que se tosen en el campo
los diputados que asi se pide que para ocurrir
a ellos se come providencia; y entendido por la
Villa se replica al C. dho. mande que en cumpli-
miento de las R. dho. se tosen los nombram-
tos de los dhos diputados; y el dho. dho; que en a
punto acaja los nombram; que sumo dho; y
que quando tomo posesion de la dho. dho. halla
para nombrar dho; parecer le conveniente
mantener los diputados en los partidos del campo
y lo dho de dho. dho. y que se amonece
y se replaque a las dho. Leyes, y no alteras
las, m. quebrantadas, como el conueniente
lo fuerd. R. que se en cargo, por lo qual pro-
veo q el requerim dho no separe por dho; y
q se de posesion.

